



AUTORIZASE GASTO PRESUPUESTARIO
PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO
INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 0287/2011

ARICA, 31 ENE 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; La Ley N° 19.886 y su Reglamento D.S. 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.481, que establece el presupuesto del sector público para el año 2011; Las normas contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 111 de Vivienda y Urbanismo de fecha 15 de Octubre de 2010 que lo designa al infrascrito como Director Regional;

CONSIDERANDO

a) La Resolución Exenta N° 0287 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 216 específicamente el zócalo y el 2° piso más dos estacionamientos, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 N° 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;

b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;

c) El Oficio Ord. N° 065 de fecha 19 de Enero de 2011, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación, solicitando cursar el pago correspondiente;

d) La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;

e) La visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 120 UF (Ciento veinte unidades de fomento) de las cuales 50 UF corresponden a la renta de arrendamiento del zócalo y 70 UF corresponden a la renta de arrendamiento 2° piso, según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.

2.- El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2012 según indica el contrato.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al **ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios**, cuyo desglosé es el siguiente 1.320 UF (mil trescientos veinte unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2011 y 120 UF (ciento veinte unidades de fomento) al presupuesto año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Francisco Meza Hernandez
FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director (P y T) SERVIU Región de Arica y Parinacota

X. L. O. V. H. I. V. T. M. F. F. J. D. V.
HAB. LOVH.IVT.MFF.JDV.

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Administración y Finanzas
- Oficina de Contabilidad y Presupuestos
- Oficina de Servicios Generales
- Oficina de Partes y Archivos

Ivonne Villalobos Tapia
Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ivonne Villalobos Tapia
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé

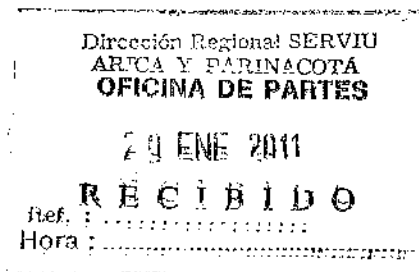


ORD. N° 065

**MAT.: SOLICITA PAGO DE ARRIENDO
DEPENDENCIAS SEREMI.**

ARICA, 19 ENE 2011

**DE: KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

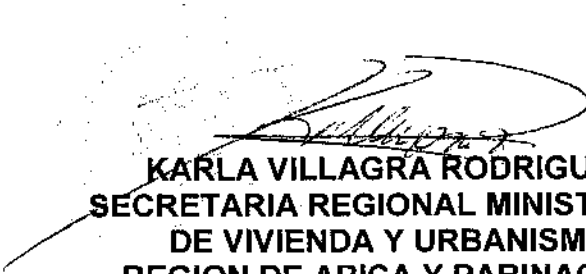


**A: FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Junto con saludar y en atención a los dos Contratos de Arriendos de las dependencias de la SEREMI celebrado entre SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A. de fecha 06 de enero de 2009, se informa que se esta conforme con las dependencias por lo que dicho contrato será renovado.

Por todo lo anterior se solicita a Ud. tenga a bien cursar el pago a la empresa Inmobiliaria Sacor. S.A.

Sin otro particular, saluda a Usted,


**KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**


KVR/LAF/af
- Serviú Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes